Cravo Norte, Arauca, 18 de diciembre de 2024.

Señores:
MAKIWI SAS
NIT No 900512122-2
Dirección: Cra 8 No 2-61
Tel. 3145734987.
Correo: cn.ojeda80@hotmail.com
Cravo Norte - Arauca.

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta Invitación Publica **Nro. MC-CN-053-2024,** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".**

Atento Saludo,

La Administración Municipal de Cravo Norte, a través de la presente se permite comunicarle que, de acuerdo al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, realizado por la Secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal de Cravo Norte, Arauca, una vez publicada la evaluación final y trascurrido el termino en el cronograma para su observación, sin manifestación alguna, su propuesta cumple con lo señalado en la invitación pública **Nro. MC-CN-053-2024**, en los términos de la evaluación publicada, por lo que esta entidad en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma y ordena la celebración del contrato; en las siguientes condiciones establecidas en la invitación pública:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Concentrado purina de crecimiento de 40 Kg	bulto	18	$ 161.000,00	$ 2.898.000,00
2	Concentrado purina de Engorde de 40 Kg	bulto	18	$ 161.000,00	$ 2.898.000,00
3	concentrado purina para ponedora de 40 kg	unidad	10	$ 133.000,00	$ 1.330.000,00
4	Pollos de Engorde	unidad	360	$ 5.300,00	$ 1.908.000,00
5	pollitas ponedoras de 16 semanas	unidad	400	$ 49.700,00	$ 19.880.000,00
6	nido ponedero metálico de 36 puestos	unidad	1	$ 1.080.000,00	$ 1.080.000,00
TOTAL					**$ 29.994.000,00**

VALOR: El Valor del Contrato corresponde a: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($29.994.000,00) COP.**

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

- Informe del contratista describiendo cada uno de los ítems de las actividades desarrolladas.
- Entrada y salida de almacén (según sea el caso).
- Registro Fotográfico en medio físico
- Soportes de ejecución según los ítems a contratar.
- Soporte de pago de seguridad social del contratista.
- Cuenta de cobro o factura
- Certificación de cuenta bancaria
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Informe del supervisor
- Acta de recibo a satisfacción (una vez finalice el contrato su ejecución)
- Acta de liquidación (una vez finalice, haya cumplido a cabalidad el objeto del contrato y cuente con los soportes y orden de documentos).

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad de los bienes.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de CRAVO NORTE, para garantizar la calidad de los bienes a entregar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 6 meses más.

EL SUPERVISOR: El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del Arquitecto **MIGUEL FERNANDO MARTINEZ BERNAL**, secretario de Planeación y Obras, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo del funcionario **YILMER SAMIRO GONZALEZ**, Auxiliar Administrativo, quien haga sus veces y/o lo reemplace, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

Cualquier comunicación será recibida en el portal del SECOP II en el link del proceso Invitación Publica **Nro. MC-CN-053-2024.**

Sin otro particular

DIANA MARCELA CORREDOR VILLAR
Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal
Alcaldesa delegada Resolución No. 581 / 2024

Proyectó y revisó aspectos jurídicos	José Manuel Ramirez Rincón Profesional de Apoyo Cps No 093-2024	Original firmado